



Fecha: 14 de septiembre de 2026

Bases legales del Concurso ‘ROVI +Solidario’

(en adelante, las “Bases”)

1. Organizador: El presente Concurso está organizado por LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A., identificada con NIF N° A-28041283 (en lo sucesivo “ROVI”) con motivo del Concurso de “ROVI +Solidario”.

2. Elegibilidad: El Concurso “ROVI +Solidario” (en adelante el “Concurso”) está dirigido a las organizaciones sin ánimo de lucro válidamente constituidas que sean presentadas por una persona que mantenga una relación laboral con cualquiera de las empresas del Grupo ROVI en España¹. Cada candidatura deberá incluir la información y documentación listada a continuación:

- Enlace a la página web y persona de contacto de la organización sin ánimo de lucro.
- Escritura de Constitución de la entidad que se presenta al concurso o certificado del registro.
- Estatutos vigentes en el momento de solicitud de la donación.
- Copia del Número de Identificación Fiscal correspondiente.
- Memoria de actividades de 2025 e información del proyecto al que se destinaría la donación, cuando esta se solicite para un proyecto concreto. De lo contrario, información sobre las actividades a las que se dedica la entidad.
- Un vídeo de un máximo de 1:30 minutos (90 segundos) de duración explicando el trabajo de la entidad, por qué ha presentado la candidatura y su vinculación con la misma, así como exponiendo los argumentos por los que se considera que la entidad debería ser elegida ganadora. El vídeo es imprescindible para que la candidatura sea tomada en cuenta y entre en la fase de votación. ROVI difundirá el vídeo de forma exclusivamente interna con el objetivo de llevar a cabo la votación de las candidaturas finalistas.

La participación en el Concurso constituye la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases, que estarán en todo caso a disposición de las personas participantes en la App Rovi Rocks de modo que puedan ser consultadas con antelación a la celebración del mismo. La obtención del premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento. La participación en este Concurso será gratuita.

3. Calendario: El Concurso comienza el día 14 de septiembre de 2026 a las 10:00:00h y finaliza el día 25 de octubre de 2026 a las 23:59:59 h.

El Concurso se estructura en tres fases:

- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: del 14 al 29 de septiembre (ambos inclusive).
- VALORACIÓN DE CANDIDATURAS: del 30 de septiembre al 12 de octubre (ambos inclusive).
- VOTACIÓN DE CANDIDATURAS: del 13 de octubre al 25 de octubre, ambos inclusiva.

4. Objeto del Concurso: El Concurso tiene por objeto seleccionar, de entre las organizaciones sin ánimo de lucro presentadas por personas empleadas por el Grupo ROVI en España, cinco (5) beneficiarias de los importes de las donaciones previstas en estas Bases.

5. Cómo participar y mecánica de la promoción: Las personas empleadas de Grupo Rovi España que deseen participar en el Concurso podrán presentar una entidad candidata por correo electrónico dirigido a comunicacion@rovi.es indicando en el asunto “Rovi + Solidario (nombre de la entidad)” junto con la documentación referida en la Base Segunda.

¹ Las filiales del Grupo Rovi en España son las siguientes: Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Rovi Pharma Industrial Services, S.A., Pan Química Farmacéutica, S.A., Rovi Escúzar, S.L., Cells IA Technologies, S.L. y Gineladius, S.L.



Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas conforme a la Base Tercera, se analizarán las entidades presentadas conforme al Procedimiento de Donaciones de Grupo Rovi. Las entidades que cumplan con el procedimiento pasarán a la última fase del Concurso.

Por último, se presentarán a votación de personas empleadas de Grupo Rovi España las entidades que hubieran cumplido todos los requisitos. Las personas empleadas del Grupo Rovi España podrán votar un máximo de cinco (5) entidades favoritas a través de un enlace que se mandará por correo electrónico y que estará a disposición de toda la plantilla tras la evaluación de las candidaturas y hasta la finalización del Concurso en la App ROVI Rocks, en cartelería interna y TVs de las cantinas. A su vez, las personas que participen en la votación deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- La votación está reservada únicamente a personas empleadas del Grupo ROVI España y no para personas externas o relacionadas con las entidades presentadas.
- Las personas empleadas del Grupo ROVI España podrán votar hasta cinco (5) entidades participantes.
- En caso de recibir más de una participación en la votación por parte de una persona empleada de Grupo Rovi, solo se tendrá en cuenta la primera de ellas.

En la fase de votación, las personas empleadas del Grupo ROVI España que deseen participar en la misma, podrán visualizar el vídeo presentado junto con la candidatura.

Las personas empleadas de Grupo ROVI España cuyas candidaturas alcancen la fase de votación no podrán realizar campañas o acciones organizadas destinadas a solicitar, incentivar o influir en el voto de otras personas empleadas mediante el uso de canales corporativos formales, incluyendo reuniones, listas de distribución y sesiones de trabajo. Esta restricción no afecta a las interacciones informales entre compañeros ni a la difusión de la propuesta a través de Teams o espacios comunes de la empresa.

6. Exclusiones: Se excluirán de la fase de votación y del Concurso todas las candidaturas:

- Presentadas fuera del plazo de PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS establecido en la Base Tercera;
- Las que presenten entidades con las que Grupo ROVI colabore de forma habitual;
- Las que no presenten la documentación señalada en la Base Quinta.

Para brindar más oportunidades, quedarán excluidas de este concurso las 5 entidades premiadas en la edición anterior de 2025 (Cris contra el cáncer, NIPACE, Homosapiens Granada, Bomberos Unidos Sin Fronteras, Fundación 1p36).

7. Procedimiento donaciones: Las entidades presentadas que cumplan con todos los requisitos serán analizadas según lo establecido en el Procedimiento de Donaciones de Grupo ROVI. Las entidades que cumplan con el procedimiento pasarán a votación de las personas empleadas de Grupo ROVI España.

8. Selección de ganadores: Las entidades que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Bases serán sometidas a una votación que se realizará únicamente entre las personas empleadas del Grupo ROVI España. Como resultado de dicha votación, serán seleccionadas como ganadoras las cinco (5) entidades que hubieran obtenido el mayor número de votos. En caso de empate entre dos o más entidades que afecte a la asignación de cualquiera de los premios, ROVI se reserva el derecho a aplicar el criterio de desempate que considere conveniente.

9. Entrega del premio: Las entidades ganadoras serán contactadas para solicitarles los documentos necesarios para la realización de la donación.



10. Premios: Se han establecido 5 premios que serán concedidos atendiendo el número de votos obtenidos (siendo la entidad más votada quien reciba el primer premio y en ese orden hasta el quinto premio). Se realizará una donación de 18.000 euros para el Primer Premio, de 13.000 euros para el Segundo, 10.000 euros para el Tercer premio, 6.000 euros para el Cuarto Premio y 3.000 euros para el Quinto Premio.

11. Difusión del premio: ROVI se reserva el derecho a efectuar la publicidad y difusión del premio concedido. ROVI podrá publicar en los canales internos (Tv, App, correo electrónico corporativo) la identidad de las entidades premiadas.

12. Protección de datos de carácter personal:

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos de carácter personal facilitados serán tratados por Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. cuyos datos de contacto son los siguientes: CIF: A-28041283, C/ Julián Camarillo 35, 28037 – Madrid, protecciondedatos@rovi.es - 91.375.62.30.

De conformidad con lo dispuesto en el RGPD, los datos de contacto del DPD de ROVI son los siguientes: dporovi@rovi.es.

Sus datos se tratarán con la finalidad de tramitar su inscripción y gestionar su participación en este Concurso, y en su caso, para la posible difusión del premio referenciado en estas Bases.

Los datos serán tratados sobre la base jurídica del consentimiento de la persona otorgado al inscribirse al concurso que los proporciona. Puede retirarse dicho consentimiento en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. El hecho de facilitar los datos es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no podrá participar en el presente Concurso pues el tratamiento de los datos es necesario para gestionar la participación, adjudicación, entrega y difusión del premio, por lo que es obligatorio que se faciliten si se desea participar. Los datos serán conservados durante el tiempo que dure el Concurso y, posteriormente, mientras pueda surgir algún tipo de responsabilidad legal como consecuencia de su participación en el mismo.

Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello. Frente a cualquier vulneración de derechos, la parte afectada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el supuesto de que se hayan facilitado datos de terceras personas, la parte responsable declara disponer del consentimiento previo para ello, habiéndoles informado de lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

13. Aceptación de las Bases: La participación en este Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

14. Incumplimientos: ROVI se reserva el derecho de excluir de la participación en el Concurso a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

15. Modificación de las presentes Bases: ROVI se reserva el derecho a anular, prorrogar, suspender o recortar el presente Concurso y/o modificar estas Bases de manera discrecional, sin necesidad de justificación y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad cuando concurra alguna causa que impida el desarrollo del Concurso en los términos previstos.

16. Legislación aplicable y jurisdicción: Las presentes bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española. Cualquier controversia en torno a la interpretación, cumplimiento o aplicación de estas Bases o al funcionamiento del Concurso se resolverá de buena fe entre las partes, si no fuera posible, se someterá a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid